

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### JUNTA ELECTORAL CENTRAL

- 8138** *Acuerdo de 14 de mayo de 2009, de la Junta Electoral Central, por el que se hace pública la distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública en relación con las elecciones al Parlamento Europeo de 7 de junio de 2009, distribución aprobada por la Junta Electoral Central en sesión del día de la fecha, vista la propuesta formulada por la Comisión de Radio y Televisión, según establece el artículo 65 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.*

En cumplimiento de lo previsto en la norma octava de la Instrucción de esta Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del artículo 66 de la LOREG, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de anuncio por el que se hace pública la adopción del acuerdo de distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública en relación con las elecciones al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 482/2009, de 3 de abril, a celebrar el 7 de junio de 2009.

A tenor de lo previsto en la citada Instrucción, las entidades políticas afectadas podrán examinar la referida distribución de espacios gratuitos en las dependencias de esta Junta Electoral Central, en horario de apertura del Registro, desde la publicación de este acuerdo, y formular los recursos que estimen pertinentes dentro del plazo que, atendiendo a las circunstancias concurrentes en este proceso electoral, concluirá a las 12 horas del lunes día 18 de los corrientes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 2009.–El Presidente de la Junta Electoral Central, Antonio Martín Valverde.